



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-013-2017-00443-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez